


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT. 2006

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación de Amigos para el Folklore, Sra. Haydeé ROMERO; **Y**

CONSIDERANDO

Que por intermedio de la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de una (1) Bandera de Ceremonias de la Provincia completa y una (1) Bandera Nacional de Ceremonias, que serán utilizadas con motivo de los festejos del 122 Aniversario de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de cada año.

Que dicha Asociación junto con la Escuela de Danzas Nativas y de Tango trabajan con varios alumnos los cuales hoy no cuentan con la misma, por lo que para ellos sería mas que importante contar con la misma para tal destacado evento.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado; por lo que ha encomendado que a través del Departamento de Compras y Suministros y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se gestione la compra de las mismas, antes del día 12 de Octubre del corriente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia de la Provincia completa, y una Bandera Nacional de Ceremonia completa, para la Asociación de Amigos para el Folklore, de acuerdo a la nota presentada por su Presidente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Departamento de Compras y Suministros y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se gestione la adquisición de lo mencionado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar..

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

374 / 06

